



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2020-01800088 – Referenciado:
Clisa Interior S.A – Facturación del Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias – HEC
y Pabellón Virgen de la Misericordia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la firma CLISA INTERIOR S.A. eleva facturación correspondiente a la Contratación del Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, colación, almuerzo, merienda, cena) para pacientes Internados y Personal que se desempeña en el Hospital El Carmen y Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia de OSEP; brindado durante el mes de Febrero de 2020; por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 15/100 (\$2.578.214,15).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que oportunamente por Resolución HD-2018-183 en su Art.1º expresamente se dispuso: *“Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°96/2017 relativa al servicio de PROVISIÓN DE RACIONES PREPARADAS PARA PACIENTES Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOSPITAL EL CARMEN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING Y DE VIANDAS A RESIDENTES DEL EDIFICIO XELTAHUINA Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE OSEP, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de Pesos VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$27.203.418,00.-), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°2158/17 que oportunamente consignó “hasta la suma total de \$23.594.400,00:*

• **AL OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.**
RENLÓN/N°:01(Cant.2.200),03(Cant.550),05(Cant.150),06(Cant.100)....\$14.496.570,00.
RENLÓN/N°:02(Alt.01-Cant.2.200),04(Alt.01-Cant.600).....\$12.706.848,00.
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$27.203.418,00.

**Vigencia de la Contratación: A partir de la efectiva prestación del Servicio y por un periodo total de doce (12) meses, con opción a renovación a exclusivo criterio de OSEP por un periodo de doce (12) meses más.”*

- que oportunamente se emitió la Orden de Suministro N°444/18 y en cuanto a la vigencia expresamente estableció: *“...A partir de la efectiva prestación del Servicio y por un periodo total de doce (12) meses, con opción a renovación a exclusivo criterio de OSEP por un periodo de doce (12) meses más”,* quedando fijada como fecha de inicio el mes de Marzo de 2018 hasta febrero de 2019, con opción a renovación por un año más;

- que mediante expediente EX-2018-4182576-GDEMZA se tramitó la renovación de la contratación mencionada, emitiéndose la Orden de Suministro N°712/19, vigente desde Marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020 inclusive.

Que el Departamento de Compras del Efecto manifiesta que en el mes de Febrero de 2020, se consumió la totalidad de la Orden de Suministro mencionada, dando continuidad la empresa a la prestación del Servicio.



Que consecuentemente el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del H.E.C. realiza informe pormenorizado destacando las consideraciones que a abajo se detallan:

- que según informe emitido por Control Facturación del HEC el saldo de la Orden de Suministro N°712/19 es de \$504.138,31 y el importe sugerido a pagar es de \$ 1.526.033,93, por lo se observa un excedente de \$1.021.895,62;
- que en virtud de lo expuesto anteriormente, salvo mayor criterio, se sugiere, continuar con el trámite administrativo contable correspondiente, al pago a la firma Clisa Interior S.A. la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y TRES CON 93/100 (\$1.526.033,93), correspondiente al Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias entregadas en el Hospital El Carmen durante el mes de FEBRERO de 2020;
- que la suma total a abonar corresponde a la afectación del saldo de la Orden de Suministro N°712/19 por un importe de \$504.138,31 y reconocimiento de gastos por el excedente de \$1.021.895,62.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros realiza informe manifestando que “por expediente N°435215-EX-2020, se tramitó la nueva contratación, según proceso N°50801-0010-LPU20, en la cual según Resolución HD-2020-417 de OSEP se adjudicó a la firma CLISA INTERIOR S.A., según Orden de Suministro N°733/2020, con vigencia de la contratación por un período de doce(12) meses con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$72.505.800,00)”.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto y consignando la cifra que correspondería abonar, según débito practicado y la cual asciende a un importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$1.021.895,62); según siguiente detalle:

- Importe Total Raciones de Raciones mes de Febrero.....\$1.525.863,87
- Saldo O.S. N°712/19.....\$ 504.138,31
- Importe Total a pagar.....\$1.021.725,56

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

- j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.



- que asimismo podría referirse a la normativa de aplicación supletoria del Código Civil y Comercial de la Nación, tratándose de una prestación efectivamente cumplimentada, no proceder al pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición (Art.1794 C°CYCN).

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante Expediente EE-2020-43521520-GDEMZA, Licitación Pública que contempla las nuevas necesidades bajo el Proceso COMPRAR N°10/20 y que la misma a la fecha ya se encuentra adjudicada;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios vigentes en plaza, según los cotizados en la nueva contratación aprobada por Resolución HD-2020-417 de la Licitación Pública N°10/20;
- que en relación a la determinación del precio se advierte que los valores facturados se corresponden a los merituados por la Comisión de Preadjudicación interviniente, quien en su informe de preadjudicación asevera que dicho “precio es de plaza”;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Autorizar el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, colación, almuerzo, merienda, cena) para pacientes Internados y Personal que se desempeña en el Hospital El Carmen y Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia de OSEP; brindado en el mes de Febrero de 2020; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°96/17 y su Renovación mediante Resolución HD-2019-461, según control y débito practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma CLISA INTERIOR S.A., por un importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$1.021.895,62), conforme abajo se detalla:

PRESTADOR: CLISA INTERIOR S.A.

Contratación del Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, colación, almuerzo, merienda, cena) para pacientes Internados y Personal que se desempeña en el Hospital El Carmen y Pabellón Obstétrico Virgen de la Misericordia de OSEP .

IMPORTE TOTAL MES DE FEBRERO/2020.....\$1.021.895,62

ARTÍCULO 2° - Encomendar en consecuencia a la Dirección de Servicios Administrativos para que por intermedio de la Subdirección de Contabilidad proceda a liquidar, en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente el importe consignado a favor de la firma “CLISA S.A.” conforme a detalle de facturación que se acompaña e informe técnico efectuado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.40º pto. j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto 2020.

ARTÍCULO 4º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al proveedor, la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 26 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2020-01800088 - Clisa Interior S.A - Facturación Provisión de Raciones - HEC

Datos Generales

Nº de Expte: 01800088-C-2020	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------